



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

11 12
doce

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002 - 16 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 12 ENE 2016

VISTO: el Memorándum N° 003-2016-GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal sobre encargatura de la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 003-2016-GM/MCPSMH de fecha 12 de Enero del 2016, el Gerente Municipal informa sobre la encargatura de la Sra. FLORA CLEMENCIA MONJE MENESES en el cargo de Sub Gerente de Prensa y Relaciones Publicas, mientras se designe nuevo funcionario.

Que, el encargo de puesto en la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, con plaza presupuestada vacante, por un tiempo no menor de treinta días ni que exceda el periodo presupuestal para los caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

En lo referido al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativa 1057, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175- ley Marco del Empleado Público.



USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR temporalmente del 12 de enero del 2016, a la Sra. FLORA CLEMENCIA MONJE MENESES, Personal CAS, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, en tanto se designe al nuevo funcionario, por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.-Encargar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Dr. MARCIAL CURAHUA CALLAÑAUPA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Lic. MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS
ALCALDE

Flora Menje Menses
01/84449
[Firma]